

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 3.º—SANIDAD.

CIRCULAR.

No habiendo remitido algunos Sres. Alcaldes los cuadros estadísticos correspondientes á las tres primeras semanas del mes sanitario que acaba de finir, he acordado recordarles el más exacto cumplimiento de cuanto en la circular de 7 del actual ordenaba, para que lo hagan á la mayor brevedad; advirtiéndoles que el mes sanitario actual se divide en cinco semanas en la forma siguiente:

- De 25 de Abril á 1.º de Mayo.
- 2 de Mayo á 8 de id.
- 9 de id. á 15 de id.
- 16 de id. á 22 de id.
- 23 de id. á 29 de id.

Zaragoza 25 de Abril de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

SERVICIO MILITAR.

A pesar de las gestiones que ha practicado el Sr. Teniente Coronel primer Jefe de la Comision de reserva de Caballeria de esta capital para que

los sujetos anotados en la adjunta relacion, se presentaran para recibir sus licencias absolutas y alcances, se hace público por medio de este periódico oficial por si de este modo llega á su conocimiento y se presentan á dicho Sr. Jefe al objeto indicado.

Zaragoza 26 de Abril de 1881.—Ramon Lacadena.

Relacion que se cita.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS á que pertenecen.
Soldado de 1.ª	Santiago Solana Gasca.....	Embud de la Ribera.
Idem de 2.ª	Pedro Tobajas Larriba.....	Torrijo de la Cañada.
Idem.	Dionisio Muñoz Gandioso.....	Paniza.
Idem.	Amado de Gracia.....	Zaragoza.

Zaragoza 23 de Abril de 1881.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Eced.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del joven fugado de la casa paterna, Julian Aban Roman, cuyas señas á continuacion se expresan, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Alcalde de Tabuena, en esta provincia, á fin de que sea entregado á su familia.

Zaragoza 23 de Abril de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.



Señas de Julian Aban Roman.

Natural de Tabuena, edad 15 años, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular; viste pantalón de tela oscura, blusa azul, chaleco de pana negra, y alpargata.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

IMPUESTOS.

La mayor parte de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia tienen ya aprobados por esta Administracion económica los expedientes escogitando medios para cubrir sus cupos de consumos, cereales y sal en el próximo venidero ejercicio, y en su consecuencia esta oficina espera que para el día 10 de Mayo próximo, como la Instruccion vigente determina y previene la circular de 6 de Marzo de 1880, obrarán en ella para su exámen y aprobacion, si la mereciesen, los expedientes de arriendo y encabezamientos, y ántes del 10 de Junio los repartos.

Como este servicio es de suma y trascendental importancia para los pueblos y la Administracion, y toda vez que esta no ha de omitir medio para su más exacto y puntual cumplimiento, á cuyo fin contestará en el día las consultas que se le dirijan, contra los Ayuntamientos que en las fechas indicadas no hayan presentado los expedientes de arriendos, encabezamientos y repartos se procederá por la via de apremio, nombrando al efecto los oportunos comisionados plantones.

Zaragoza 21 de Abril de 1881.—José Cavero y Olivares. (3)

SECCION QUINTA.

DELEGACION DEL BANCO

para la recaudacion de contribuciones en la provincia de Guadalajara.

El próximo 2 de Mayo se abre en esta provincia la cobranza de contribuciones por el cuarto trimestre del corriente año 1880-81 y demás atrasos por todos conceptos.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de quien corresponda.

Guadalajara 19 de Abril de 1881.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

SECCION SEXTA.

D. Mariano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Tierga:

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento y Junta

municipal de asociados de esta villa, en el corriente año, se encuentra una que literalmente dice así:

«Al margen.—Sesion extraordinaria.—Señores de Ayuntamiento: D. José Ibarzo.—D. Fermín Blasco.—D. Venancio Gil.—D. Atanasio García.—D. Carlos Gil.—D. Melchor Perales.—D. Luis Gil.—Asociados: D. Tomás Saldaña.—D. Antonio Molinero.—D. Francisco Barcelona.—D. Mariano Martínez.—D. Gregorio Molinero.—D. Angel Andrés.—D. Agustín Grávalos.

Dentro.—En la villa de Tierga á 19 de Abril de 1881, reunidos los señores de Ayuntamiento en union de los Vocales asociados que componen la Junta municipal, cuyos nombres aparecen anotados al margen, en la Casa Consistorial, previa convocatoria que se les hizo en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ibarzo; por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, manifestando que esta reunion tenia por objeto acordar la forma de allegar recursos para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal para el año económico de 1881-82, consistente en 507 pesetas 84 céntimos; despues de una detenida discusion sobre el asunto, y visto que habian sido utilizados todos los recursos legales ordinarios para ello, y no siendo suficiente puesto que no se encuentra cantidad alguna en aquel que sea susceptible de economia: Considerando que la adopcion de otros medios, sobre ser de escasos rendimientos en esta poblacion serian gravosos al vecindario y no darian el resultado apetecido, acordaron por unanimidad, como más ventajoso y adaptable á las circunstancias de la localidad, se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la competente autorizacion para que sea recargado el cupo de consumos de esta poblacion en un 20 por 100 como recurso extraordinario, que dará una cantidad de 515 pesetas 24 céntimos, segun dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y para ello que se exponga al público este acuerdo por término de 10 dias, remitiendo una copia del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan reclamar los que se crean perjudicados, y despues que se remitan los documentos necesarios al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por conducto del Sr. Gobernador civil, segun establece la precitada Real orden ya mencionada.

En este estado, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion, firmando todos los señores que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.—José Ibarzo.—Fermín Blasco.—Carlos Gil.—Melchor Perales.—Luis Gil.—Antonio Molinero.—Gregorio Molinero.—Tomás Saldaña.—Mariano Martínez.—Agustín Grávalos.—Angel Andrés.—Por los señores que no saben firmar, Mariano Muñoz, Secretario.»

Asi resulta de su original al que me refiero. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Tierga á 20 de Abril de 1881.—V.º B.º—El

Alcalde, José Ibarzo.—El Secretario, Mariano Muñoz.

D. Dámaso Serrano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Purujosa:

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento y Junta municipal en el día 19 del actual aparece lo que á continuación copio:

«Al margen.—Señores del Ayuntamiento: Presidente, Villarroya.—Concejales: Rubio.—Sanjuan.—Ibañez.—Villarroya.—Aranda.—Asociados: Tormes.—Rubio.—Lopez.—Villarroya.—Sanjuan.—Rubio.

Al centro.—En la villa de Purujosa á 19 de Abril de 1881; reunidos en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento y Junta municipal cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la extraordinaria anunciada, á cuyo fin habian sido convocados; el Sr. D. Luis Villarroya, Alcalde Presidente, manifestó que en 16 de Marzo último habia sido aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal allí congregados el presupuesto de gastos é ingresos de este pueblo para el año económico de 1881 á 1882, fijando las partidas de gastos en 6.622 pesetas y los ingresos ordinarios y recursos generales que la ley autoriza en 5.018 pesetas 50 céntimos, resultando un déficit de 1.603 pesetas 50 céntimos, el cual tambien figura como ingresos extraordinarios en la última partida de dicho presupuesto; y como para esta clase de ingresos se necesita autorización superior; era llegado el caso de proponer el medio de cubrirlo con el objeto indicado.

Enterados dichos señores concurrentes, y visto que no son susceptibles de economía ninguna de las partidas de gastos, y visto tambien que se han utilizado todos los ingresos que la ley autoriza, á excepcion del recargo en las cédulas personales y el arriendo de pesas y medidas, por ser de muy pocos rendimientos sus productos, acordaron por unanimidad recargar el cupo de consumos, cereales y sal, con un 100 por 100 en concepto de extraordinario, además del ordinario que ya tiene consignado; y que para llevarlo á efecto se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la competente autorización por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia; exponiendo este acuerdo al público por espacio de 10 días, anunciándolo tambien en el BOLETIN OFICIAL de la misma, segun se previene en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, para que puedan reclamar contra él los vecinos que se crean perjudicados. Con lo cual el Sr. Alcalde mandó dar por terminado el acto, que firma con los señores que saben hacerlo, y por los que no saben y de su orden, el Secretario, de que certifico.—Luis Villarroya.—Felipe Villarroya.—José Villarroya.—José Tormes.—Julian Lopez.—Bernardo Rubio.—Por los demás Señores del Ayuntamiento y Junta que no saben firmar y de su orden, Dámaso Serrano, Secretario.»

Concuerda con su original á que me remito en caso necesario. Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tenga cumplido

efecto lo anteriormente acordado, expido y firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sellada con el de la misma en Purujosa á 22 de Abril de 1881.—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Villarroya.—Dámaso Serrano, Secretario.

Por el término de 15 días, á contar desde el 1.º de Mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este pueblo hayan sufrido en sus respectivas riquezas, mediante la presentación de los títulos legales que lo acrediten, sin cuyo requisito y pasado dicho término no serán admitidas.

Fuentes de Jiloca 21 de Abril de 1881.—El Alcalde, Joaquin Maicas.

Desde el 1.º de Mayo más cerca viniente hasta el 15 del mismo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza amillarada durante el presente ejercicio, previa exhibición de documentos fehacientes que las acrediten.

Villafeliche 22 de Abril de 1881.—El Alcalde, Martin Cabrera.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Jaraba por dimision del que la desempeñaba, consistiendo su dotacion en la cantidad de 400 pesetas pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes que se hallen en aptitud de poderla desempeñar presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de 15 días.

Jaraba 20 de Abril de 1881.—El Alcalde, Joaquin García.

La plaza de voz pública de este pueblo se halla vacante por dimision del que la obtenia: su dotacion consiste en 125 pesetas anuales, pagadas por trimestres, con más los derechos de arancel en el Juzgado municipal, bandos particulares y derechos de plaza. Así como tambien la guardería de las caballerías de labor, que consisten en 40 yuntas de mayor y seis de menor, pagadas estas á razon de seis pesetas por yunta anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 3 de Mayo próximo, en cuyo día se proveerán.

La Vilueña 25 de Abril de 1881.—El Alcalde, José Moreno.—Juan Floria, Secretario.

Se hace saber que el día 3 de Mayo próximo se darán las hierbas de la Sierra y Valdios del pueblo al que más beneficiosa dé la carne al vecindario, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; haciendo presente que no podrá llevar el arrendador más de 100 reses lanares, pero con derecho á renovar las que se vayan consumiendo.

La Viluëña 25 de Abril de 1881.—El Alcalde, José Moreno.—Juan Floria, Secretario.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por trasladarse á otro punto el que la desempeñaba: su dotacion consiste en 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 10 dias al Sr. Alcalde, pasados los cuales se proveerá en la forma que previene la vigente ley Municipal.

Villar de los Navarros 20 de Abril de 1881.—El Alcalde, Mariano Beltran.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el dia 12 del próximo mes de Mayo las alteraciones que haya sufrido la riqueza territorial de este término municipal para el repartimiento de 1881-82; previa exhibición de los documentos públicos que acrediten las tralaciones de dominio.

Viver de la Sierra 22 de Abril de 1881.—El Alcalde, Joaquin Cabello.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1871-72, 72-73, 73-74, 1874-75, 75-76, 76-77, 77-78, 78-79, y 79-80, se hallan de manifiesto al público por término de 15 dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Codo á 22 de Abril de 1881.—El Alcalde, Salvador Galvez.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán á los contribuyentes del mismo por tiempo de ocho dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las alteraciones que hayan sufrido en sus hojas catastrales, previa presentación de los debidos documentos que las acrediten.

San Martin de Moncayo 20 de Abril de 1881.—El Alcalde, Claudio Lapuente.

Habiendo de acreditarse ántes de proceder á la formacion del reparto de consumos, haberse intentado los encabezamientos parciales ó gremiales y el arriendo á venta libre de los mismos sin resultado alguno; no habiéndolo dado los primeros, el Ayuntamiento ha acordado se anuncie subasta pública para el arriendo á venta libre, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Municipio, para el dia diez del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, no admitiéndose postura que no cubra el total del cupo y recargos.

Zuera 23 de Abril de 1881.—El Alcalde ejerciente, Eusebio de Buen.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital en providencia de hoy, dada en causa criminal sobre lesiones, se cita á Manuel N., conocido por el Madrileño, y á su esposa ó querida Baldomera N., para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia del Juzgado, calle de Predicadores, número 62, al objeto de declarar en la causa criminal indicada; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 23 de Abril de 1881.—Manuel Sauras.

Cédula de citacion.

Mediante la presente se cita á Valentina N., que tuvo su residencia en esta ciudad, y su calle de Agustina Aragon, núm. 77, para que en término de nueve dias se presente en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, á rendir declaracion en causa criminal que en el mismo se instruye sobre robo.

Zaragoza 23 de Abril de 1881.—El Escribano, Liborio Lorbes.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se arrienda en pública subasta una dehesa propia de los Excmos. Sres. Condes de Fuenclara, sita en término de Luceni y partida llamada el Monte, de dicho pueblo, cuya finca mide una extension aproximada de 2.400 cahizadas, con excelentes pastos, tres parideras y tierra abundante para labor. El arriendo se hace á pasto y labor, bajo las condiciones del pliego para la subasta, que estará de manifiesto en Madrid, calle de Villanueva, núm. 4, y en Luceni, casa del Administrador D. Saturnino Armissen, en cuyos puntos tendrá lugar simultáneamente aquel acto el dia 10 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana. (3)

IMPRENTA DEL HOSPICIO.